1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

A partir de la ley 1324 de 2009, el Icfes tiene como objeto ofrecer el servicio de la evaluación de la educación en todos los niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Con ocasión de la citada Ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 (por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes), en cuyo artículo 13 numeral 2 establece la función de "identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación".

En el numeral 7 del citado artículo atribuye a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la Calidad de la Educación de acuerdo con el plan estratégico empresarial". Ello, en consonancia con la misión del Instituto la cual es "Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla".

Con el propósito de llevar a cabo esta función y, por ende, de cumplir con la misionalidad del ICFES, la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación desde su funcionalidad y enfoque misional debe realizar actividades administrativas y operativas que permitan el correcto funcionamiento del equipo para generar los estudios de investigación. Estas actividades comprenden el apoyo de supervisión de los contratos para promover, identificar y gestionar la investigación y estudios orientados al desarrollo de la calidad de la educación, el seguimiento a la ejecución de los recursos de acuerdo con las necesidades propias del área, el seguimiento y control de la calidad de los procesos en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de gestión Pública (MIPG), recoger, gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes y requerimientos internos y externos allegados a la Oficina en relación con la investigación sobre la calidad de la educación, entre otros.

Todo lo anterior pone de manifiesto la relevancia del apoyo administrativo y contractual en la gestión interna que permitan a la dependencia atender los requerimientos internos propios del Plan Estratégico Institucional en lo relacionado al componente de investigaciones que se adelantan para el fortalecimiento de calidad de educación que realiza el Icfes.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Dentro de las actividades misionales de la dependencia y atendiendo las funciones conferidas a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, DECRETO 5014 DE 2009:

* Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico.
*Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial.
*Promover la conformación de redes que enlazan las diferentes formas organizativas y los investigadores en general, con los sectores académico, instituciones de evaluación y sectores productivos a niveles interno y externo.

Desde la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación se formula e implementa la agenda de investigación interna que está conformada por aquellos proyectos que fueron seleccionados para su ejecución, según los criterios y las líneas definidas en la agenda de Investigación Institucional y las prioridades de la política educativa del Gobierno Nacional. También, se realizan actividades de fomento a la investigación externa que realiza la OGPI buscando el fortalecimiento de las capacidades de investigación sobre la calidad de la educación, así como el uso y mejoramiento de la información que produce el Instituto, entre diferentes actores de la comunidad educativa, quienes pueden influir en los procesos de toma de decisiones.

Estas actividades son principalmente de tres tipos según los recursos que provee el Instituto para el fomento de la investigación: primero, financiación de la investigación externa; segundo, provisión de datos abiertos y atención a solicitudes de información; y tercero, diseño de materiales y capacitaciones para la investigación. Sin embargo, en la cadena de valor del proceso es de resaltar que existe un componente de alianzas estratégicas para el desarrollo investigativo que fortalece la red de investigación.

De esta manera, el fomento a la investigación se complementa con los datos abiertos que soninformación obtenida de las evaluaciones que realiza el Icfes es un recurso valioso para realizar investigaciones que generen nuevos conocimientos y ofrezcan recomendaciones prácticas para diferentes actores del sistema educativo, como docentes, estudiantes, directivos y diseñadores de políticas públicas, por lo cual se requiere fortalecer las redes y alianzas investigativas para el desarrollo de investigaciones en el marco de la política de gestión de conocimiento y la innovación.

Es así, como resultado del ejercicio investigativo, el grupo de investigación del Icfes participó en la vigencia 2024 de la convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI) – 2024 realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), tiene como propósito la clasificación de grupos de investigación de acuerdo con su producción y capacidades investigativas, con el objetivo visualizar la labor investigativa que se realiza al interior del Instituto, y de obtener reconocimiento que permitan el acceso a recursos o subvenciones que deriven en el Desarrollo de proyectos de mayor envergadura sobre calidad educativa en el país.

Dentro de las actividades misionales de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, se encuentra la implementación de los lineamientos estratégicos para promover la conformación de redes que enlazan las diferentes formas organizativas y los investigadores en general, con los sectores académico, instituciones de evaluación y sectores productivos a niveles interno y externo.

Estas funciones resultan ser estratégicas y de vital importancia para el desarrollo y cumplimiento de la misión a cargo del Instituto, en tanto, versan sobre el proceso de adelantar investigación relacionada con los factores que inciden

en la calidad educativa y aquello que permitirá mejorar la política de educación del país, así como estructurar métodos para su evaluación y medición. Es destacable, que la producción y divulgación de la investigación se encuentra directamente asociada al desarrollo de las propuestas de investigación y análisis que los investigadores e investigadoras de la dependencia desarrollan atendiendo los lineamientos de las líneas de investigación y disponibilidad de datos del Instituto.

En se sentido, con la dirección estratégica del Instituto se busca fortalecer la cadena de valor de la investigación interna y externa, que fomenta la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. Para lo cual, la experticia técnica de un equipo de investigación que materialice las diferentes estrategias de gestión y desarrollo de las investigaciones resulta una necesidad para continuar esta importante labor y aporte al desarrollo técnico de productos de enfoque investigativo y científico con enfoque territorial del uso de los datos que produce y administra el Icfes. Principalmente, en ejecutar las actividades de procesamiento y análisis de información cualitativa con enfoque territorial para dar respuesta a los objetivos de los proyectos de investigación con el uso de información cualitativa disponible en el Instituto.

Por esta razón, se requiere dotar a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación en que apoyen recolectar y gestionar información y datos requeridos para el desarrollo de los proyectos en la agenda de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. Adicionalmente, se requiere un profesional que apoye la planificación y ejecución de las actividades de articulación de alianzas relacionadas con fortalecimiento de redes de investigación con el uso de datos abiertos del Instituto.

Por lo señalado anteriormente, para la dependencia se hace necesario contar con un profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Administración, Comunicación Social y Periodismo, Sociología y/o áreas afines a estas y que cuente con la idoneidad y experiencia para que, conforme a su experticia apoye la planeación estratégica y apoyar las actividades operativas relacionadas con la formulación de propuestas de investigación para participar de convocatorias y realizar alianzas para el desarrollo de la investigación.

De otra parte, resulta importante señalar que para este profesional no se requiere la asignación de equipo de cómputo, ni puesto de trabajo al interior de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, toda vez que el (la) contratista adelantará sus actividades utilizando sus propios medios.

.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo. Lo anterior debido a que de conformidad con lo

señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el Subdirector de Talento Humano no existe personal suficiente/no existe personal que pueda adelantar las actividades necesarias en el objeto a contratar. En ese sentido, se entiende justificada legalmente la necesidad de la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
384	OFINVES	000020202008001030	211210010	$43,750,000

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar servicios profesionales para la gestión de proyectos de investigación en el marco de alianzas estratégicas para el desarrollo y producción de investigación con datos del Icfes.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar la planificación y ejecución de las actividades de articulación de alianzas relacionadas con fortalecimiento de redes de investigación con el uso de datos del Instituto
2.Realizar la revisión de literatura para el desarrollo de los proyectos de investigación con enfoque territorial y regional a cargo de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación
3. Ejecutar las actividades administrativas y logísticas para fortalecer las redes de investigación en las etapas de los proyectos de investigación sobre la calidad de la educación.
4. Atender los requerimientos internos y externos garantizando la calidad técnica de los mismos y la inclusión de enfoques territoriales que se le asignen a la Oficina de Gestión de Proyectos de investigación del Icfes
5.Realizar el diseño metodológico de investigaciones cualitativas que permitan responder a las líneas de investigación y principios que desarrolla la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación
6. Ejecutar las actividades de procesamiento y análisis de información cualitativa con enfoque territorial para dar respuesta a los objetivos de los proyectos de investigación con el uso de sistemas dispuestos por el instituto.
7. Elaborar productos parciales y finales resultado de la investigación para la difusión de los proyectos de investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación que gestiona y desarrolla la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.
8. Realizar comunicaciones y diseñar instrumentos para la recolección y análisis de información cualitativa requerida para el desarrollo de los proyectos de investigación de regionalización a cargo del Icfes.
9. Apoyar las actividades operativas relacionadas con la formulación de propuestas de investigación para participar de convocatorias y realizar alianzas para el desarrollo de la investigación.

10. Participar en las mesas de trabajo internas, interinstitucionales y multilaterales que se requieran para el desarrollo y gestión de proyectos de investigación.

2.3. Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Atender los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta **El Icfes** a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **Icfes**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
7. Integrar los comités evaluadores y brindar el apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
9. Atender los lineamientos dados por El Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
10. Cumplir con los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC del Instituto, de acuerdo con los documentos y registros vigentes, usando las herramientas o los aplicativos dispuestos por el Instituto para dicha gestión.
11. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública
12. Aplicar la Política de Gestión Documental del Instituto, así como los lineamientos, políticas y criterios del Plan Institucional de Archivos del Icfes - PINAR en la gestión de documentos que se manejen con ocasión de la ejecución del contrato
13. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN.
14. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.

15. Asistir a las actualizaciones programadas por **El Icfes** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión y en general sobre las gestiones del **Icfes.**
16. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013 y sus modificaciones.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
18. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, reportados a su cargo, así como el carné de identificación, la tarjeta de acceso y la de parqueo, en caso de que estos le hayan sido suministrados. En el caso que **El Icfes** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de **El Icfes** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.
19. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, ni actos de racismo o de discriminación y cumplir a cabalidad con el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"* adoptado por el Gobierno Nacional de conformidad con la Directiva Presidencial Nro. 01 de 2023.
20. Disponer de los elementos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades y obligaciones que adelantará. Será de exclusiva responsabilidad del contratista la custodia y salvaguarda de los bienes de su propiedad.
21. Hacer entrega con el último informe de ejecución de actividades, un Backup con toda la información y soportes de las actividades y obligaciones realizadas. Este deberá ser cargado en la nube Institucional dispuesta por la Dirección de Tecnología e Información.
22. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme las disposiciones legales (Si aplica)

a. Obligaciones frente a la política ambiental:

Apropiar y adoptar la Política Ambiental del Instituto de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El Icfes.
6. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.4. Obligaciones del Icfes

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al **CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del **Icfes**
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**.

2.5. Informes

- Un (1) informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el mes de mayo, con una descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.
- Cinco (5) informe mensual que describan las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada en las actividades realizadas, en el formato definido.

2.6. Productos

No aplica

2.7. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe hasta el **31 de octubre de 2025**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Afiliación a la ARL.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta el **31 de octubre de 2025**, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.8. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Icfes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *"El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presenta alguno de los siguientes casos: 3. Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	8011	Servicios de recursos humanos
Clase	801116	Servicios de personal temporal
Producto	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
Codificación	**80111621**	

En general, los servicios temporales de investigación y desarrollo se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales con Título profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Administración Pública, Administración de empresas, Gestión Pública y/o áreas afines, con tarjeta profesional o matrícula en casos de ley, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 003 de 2024 mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2025, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad es el siguiente:

Categoría	Nivel	Formación De Pregrado	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida	Honorario Mensual (Hasta)
III	4	Título profesional en Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Administración, Comunicación Social y Periodismo, Sociología y/o áreas afines, con tarjeta profesional o matrícula en los casos de la ley.	No requiere	(12) meses de experiencia profesional	5.5 SMMLV

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen tributario respectivo.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
$7.500.000	N/A	$7.500.000	Hasta el 31 de octubre de 2025	$43.750.000

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a) Un primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que de cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

b) Cinco (5) pago mensual igual y sucesivo hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000),** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su versión vigente.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual

durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, o de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, se caracteriza por desarrollar sus actividades a partir de una suficiente idoneidad y experiencia relacionada con las actividades descritas en su objeto y alcanza ha contratar, bajo este contexto, la referida contratación establece y regula procedimientos asociados al cumplimiento directo por parte del Contratista los cuales resultan suficientes para la no exigencia de garantías; en este contexto, a partir de un análisis de riesgos asociado al desarrollo histórico de este tipo de contratos se concluye que los riesgos son bajos, lo cual permite la adopción administrativa aquí descrita.

Así mismo, se encontrará estipulado en el Anexo I Clausulas Adicionales del Contrato Electrónico, la aplicación de la Cláusula Penal Compensatoria o Pecuniaria y la cláusula de indemnidad, lo anterior, atendiendo para tal efecto el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, de lo cual se advierte que el mismo constituye un mecanismo eficaz para el adecuado control y exigencia del cumplimiento convencional pactado.

La Cláusula Penal de Apremio o Multa, dada su naturaleza conminatoria se constituye como un mecanismo de exigibilidad al cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, en este contexto, existen mecanismos de vinculación directa por parte de la Entidad para exhortar y sancionar eventualmente al Contratista que se encuentre en un Estado de presunto incumplimiento.

Por todo lo anterior, de acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación no requiere de garantías conforme con lo consagrado en artículo 42 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *"**ARTÍCULO 42. LAS GARANTÍAS Y SU CONSTITUCIÓN.** El Icfes, **atendiendo la naturaleza y el objeto del contrato**, a la forma de pago y los riesgos de cada contratación, **determinará la necesidad de exigir la constitución y el otorgamiento de garantías a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**, así como el monto de estas, que permitan amparar a al entidad contra los riesgos propios del contrato." (Negrillas y subrayados ajenos al texto original)*
Y en el parágrafo primero del artículo 43 del Acuerdo: "En los contratos que se suscriba cuya cuantía sea menor a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75smlmv) o acuda a las causales de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión *01* Código *CCE-EICP-MA-07* publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



JENNYFFER PAOLA GUÍO VELOZA
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación
30/04/2025

Elaboró: Mónica Rocio Aranda - OGPI
Aprobó: Jennyfer Paola Guío Veloza - OGPI
Aprobó: Daniela Quintero Velasquez - Subdirección de Abastecimiento y servicios generales.